

Señor:

Juez Laboral Del Circuito de Bello

E.S.D.

1



SANTIAGO FERNÁNDEZ RUIZ, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, estudiante adscrito al consultorio jurídico San Juan de Capistrano de la Universidad de San Buenaventura, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la señora YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ, persona igualmente mayor identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.537.990 expedida en Apia y vecina de esta ciudad, conforme al poder que adjunto, respetuosamente me permito impetrar ante su despacho demanda ordinaria laboral de menor cuantía contra la Empresa SEBIMODA S.A.S. con domicilio principal en esta ciudad, representada legalmente por el señor ANDRÉS FELIPE SERRANO CUARTAS, persona mayor identificado con cédula de ciudadanía No. 71.389.765 y vecino de esta ciudad, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda, para que mediante el trámite legal correspondiente y mediante sentencia se confieran las condenas que indicare en la parte petitoria, teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 13 DE JUNIO DE 2017 entre mi poderdante, señora YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ y la empresa SEBIMODA S.A.S., con domicilio en esta ciudad y representada por el señor ANDRÉS FELIPE SERRANO CUARTAS, se suscribió un contrato de trabajo verbal, a través del cual se vinculaba a la primera para desempeñar el oficio de PULIR, REVISAR, DOBLAR Y EMPACAR PRENDAS en las instalaciones de la entidad demandada.

SEGUNDO: Como salario se pactó la suma de \$737,717.00, el cual era devengado quincenalmente, cantidad que se mantuvo constante. Correspondiente al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Los primeros salarios fueron pagados en efectivo directamente por el empleador y a partir del 30 de julio de 2017 se le consignaban en cuenta de ahorros Bancolombia 31179775681, tal como consta en los extractos que se adjuntan,

TERCERO: La labor encomendada fue ejecutada por mi representada de manera personal, atendiendo las instrucciones Del empleador y cumpliendo con el horario de trabajo señalado por éste, de lunes a sábado de 6 am a 2:00 pm sin que se llegara a presentar queja alguna o llamado de atención contra mi poderdante.

CUARTO: la relación contractual se mantuvo por un término de once meses y cuatro días, hasta que con fecha diecisiete(17) de mayo de 2018, mi mandante dio por terminada la relación laboral amparada en una justa causa imputable al empleador, por el no pago oportuno de los aportes a seguridad social, toda vez que no fue atendida en la E.P.S. por el no pago del empleador, conforme queda demostrado, en la certificación de Medimás, que se aporta; en donde a pesar de haber iniciada la relación laboral desde el 13 DE JUNIO DE 2017, solo vino a afiliarse a la trabajadora el 1 de agosto de 2017 pero fue suspendido el servicio por mora.

QUINTO: la Empresa adeuda a mi poderdante una quincena del mes de enero de 2018, además sus prestaciones y demás derechos adquiridos desde el 17 de mayo de dicha anualidad, sin que, hasta el momento, transcurridos cinco meses hayan sido cancelados.

SEXTO: Durante la relación laboral mi mandante, aunque fue afiliada en salud no fue afiliada al sistema de seguridad social en pensiones, y en salud no le realizaron pago alguno,

SÉPTIMO: La señora YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ me ha conferido poder especial para entablar demanda ordinaria laboral contra la empresa SEBIMODA S.A.S. a fin de lograr el reconocimiento y pago de las sumas adeudadas a mi mandante como producto de la relación laboral.

PETICIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, muy comedidamente solicito al señor juez, que previo el reconocimiento de mi personería para actuar como apoderado de la parte demandante. Y cumplidos los trámites del proceso ordinario laboral de mayor cuantía, se declare:

PRIMERO: que entre la Empresa SEBIMODA S.A.S. y mi poderdante, la señora YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ existió un contrato de trabajo verbal entre el 13 DE JUNIO DE 2017 y el 17 de mayo de 2018, el cual terminó por renuncia por parte del trabajador, apoyada en una causal imputable al empleador, debido al no pago a la seguridad social.

SEGUNDO: que como consecuencia de lo anterior la empresa demandada debe pagar a mi poderdante por concepto de cesantías, correspondiente al tiempo laborado la suma de ochocientos seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con diecisiete centavos (\$806,659.17).

TERCERO: que la empresa demandada debe pagar a mi poderdante por concepto de vacaciones, correspondientes al tiempo laborado la suma de trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos nueve pesos con cuarenta y ocho centavos (\$362,409.48)

CUARTO: Que la empresa demandada debe pagar a mi poderdante por concepto de prima de servicios, correspondientes al mes de junio de 2018 laborado la suma de ochocientos seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con diecisiete centavos (\$806,659.17).

QUINTO: Que la empresa demandada debe pagar a mi defendida, por concepto de indemnización, como consecuencia de la terminación unilateral Del contrato de trabajo por una causal imputable a su empleador, consagrada en al artículo 64 del C. S. T

SEXTO: Que la empresa demandada debe pagar a mi poderdante correspondiente al salario de la quincena adeudada del mes de enero por la empresa la suma de cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos veintiséis pesos con cinco centavos (\$434,726.5)

SÉPTIMO: Que la empresa demandada debe cancelar a mi poderdante por concepto de intereses a las cesantías la suma ochenta y nueve mil ochocientos ocho pesos con cinco centavos (\$89,808.5)

OCTAVO: Que la empresa demandada debe cancelar en favor de mi poderdante lo correspondiente a los aportes a seguridad social.

NOVENO: Que la empresa demandada debe pagar a mi mandante la sanción de moratoria contemplada en el art. 99 de la ley 50 de 1990 por la no consignación de la cesantía causada del año 2017, en un fondo de pensiones antes del 15 de febrero de 2018.

DÉCIMO: Indemnización por falta de pago art. 65 Del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 29 de la Ley 789 de 2002, por no haberse cancelado, a la terminación Del contrato, los salarios y prestaciones debidos al trabajador desde el 18 de mayo de 2018. La presente condena debe extenderse hasta el momento en que se haga efectivo el pago.

DÉCIMO: Que la empresa demandada debe pagar las costas y agencias en derecho del presente proceso.

DERECHO

Fundo esta demanda en lo preceptuado en el art. 57 numeral 4°, 64, 65 del Código Sustantivo del Trabajo, 74 y siguientes, Del Código de Procedimiento Laboral, Ley 789 de 2002.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:

1- Documentales:

- Certificado de existencia y representación de la sociedad demandada. (Anexo N°1)
- Copia de los extractos de la cuenta de ahorros Bancolombia **31179775681** a nombre de la demandante, donde constas las consignaciones correspondientes al salario, que le hacía su empleador.
- Certificado de afiliación de la demandante a la EPS MEDIMAS, donde consta la afiliación tardía del empleador y su estado de suspensión por mora, motivo incluso de la terminación del contrato alegado.

2- Declaración de parte: ruego citar y hacer comparecer, para que, en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, la parte demandada, representada legalmente por el señor ANDRÉS FELIPE SERRANO CUARTAS o quien haga sus veces, absuelva el interrogatorio de parte que personalmente (o a través de cuestionario en sobre cerrado)

3- Prueba Testimonial: Solicito señor juez, tener como prueba testimonial:

- Lilieth Tirado, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.460.816 y con número de celular 321 214 1793.
- María Elena Mazo, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.563.337 y con número de celular 310 375 0073

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso ordinario de menor cuantía, consagrado en el capítulo XIV Del Código Procesal de Trabajo.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente, señor juez, para conocer de la presente demanda, en consideración de la naturaleza Del proceso, Del domicilio de las partes y de la cuantía, la cual estimo inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda con sus anexos para el traslado a la parte demandada y copia de la misma para archivo del juzgado, poder de representación para actuar en el proceso y el certificado de estudiante adscrito al Consultorio Jurídico San Juan de Capistrano de la Universidad de San Buenaventura, sede Bello.

NOTIFICACIONES

El suscrito en Calle 45 No. 61-40, Barrio Salento de Bello, Consultorio Jurídico San Juan de Capistrano de la Universidad de San Buenaventura, Bello. Teléfono 5145600, extensión 4330.

Email: santiago67@hotmail.com

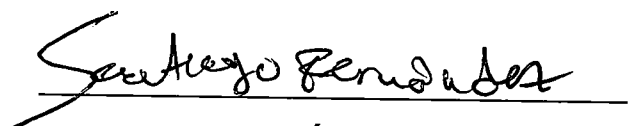
Mi poderdante en CLL 66 #58-29 de esta ciudad.

TELÉFONO: 3137753468

La parte demandada en CR 48 45 – 62 de esta ciudad.

Del señor juez,

Atentamente.



SANTIAGO FERNÁNDEZ RUIZ

CC. 1.037.642.070

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2018/09/07 - 12:30:17 PM

**CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0017296137

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dJrahUjbnSjXFUaJ

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

El primer jueves hábil de diciembre de este año se elegirá Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La inscripción de listas de candidatos debe hacerse durante la segunda quincena del mes de octubre. Para información detallada podrá comunicarse al teléfono 360 22 62 o dirigirse a la sede principal, a las sedes autorizadas para este efecto, o a través de la página web www.camaramedellin.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: SEBIMODA S.A.S.

MATRÍCULA: 21-503098-12

DOMICILIO: BELLO

NIT: 900691989-7

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 21-503098-12

Fecha de matrícula: 20/01/2014

Último año renovado: 2017

Fecha de renovación de la matrícula: 08/05/2017

Activo total: \$12.000.000

Grupo NIIF: No reporto

ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA, Y/O

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dJrahUjbnSjXFUaJ

RENOVACIÓN DEL AÑO: 2017

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 . 45 - 62
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 4579150
Teléfono comercial 2: 3156693094
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: sebimoda@hotmail.com

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 45 - 62
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 4579150
Teléfono para notificación 2: 3156693094
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: sebimoda@hotmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
1410: Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Actividad secundaria:
1313: Acabado de productos textiles

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Documento Privado del 20 de enero de 2014, del Accionista, registrado(a) en esta Cámara el 20 de enero de 2014, en el libro 9, bajo el número 753, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

SEBIMODA S.A.S.

LISTADO DE REFORMAS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2018/09/07 - 12:30:17 PM



**CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dJrahUjbnSjXFUaJ

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.

Así mismo, podrá realizar cualquier actividad económica, civil o comercial lícita, tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$2.000.000,00	100	\$20.000,00
SUSCRITO	\$2.000.000,00	100	\$20.000,00
PAGADO	\$0,00		

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FELIPE SERRANO CUARTAS DESIGNACION	71.389.765

Por Documento Privado del 20 de enero de 2014, del Accionista, registrado(a) en esta Cámara el 20 de enero de 2014, en el libro 9, bajo el número 753

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dJrahUjbnSjXFUaJ

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre:	SEBIMODA
Matrícula número:	21-561867-02
Ultimo año renovado:	2017
Fecha de renovación de la matrícula mercantil:	2017/05/08
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 48 45 - 62
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

1410: Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
1313: Acabado de productos textiles

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SÓLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PÓRTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

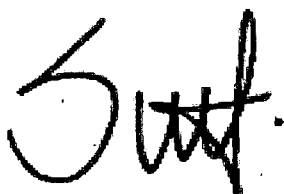
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dJrahUjbnSjXFUaJ

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ

KR 62 61 29

\$\$BELLO ANTIOQUIA



Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2017/07/23

HASTA: 2017/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 31179775681

SUCURSAL BELLO

Recuerda que por
Bancolombia App puedes

Pagar tus Facturas

Así, te ahorras tiempo.



Usa Bancolombia App para pagar y transferir y no
vayas al banco. Es el momento de los que deciden
disfrutar su tiempo.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	.00	SALDO PROMEDIO	\$	40,708
TOTAL ABONOS	\$	1,899,611.50	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	1,899,542.40	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	7.50
SALDO ACTUAL	\$	69.10	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
30/07	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			436,563.00	436,563.00
31/07	ABONO INTERESES AHORROS			2.38	436,565.38
1/08	RETIRO CAJERO BELLO 2			-400,000.00	36,565.38
10/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.00	36,566.38
11/08	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-4,771.20	31,795.18
14/08	ABONO INTERESES AHORROS			.32	31,795.50
15/08	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			412,500.00	444,295.50
15/08	RETIRO CAJERO MERCADOS Y CARN			-400,000.00	44,295.50
25/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.32	44,296.82
26/08	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-16,000.00	28,296.82
31/08	ABONO INTERESES AHORROS			.42	28,297.24
1/09	ABONO INTERESES AHORROS			.07	28,297.31
2/09	RETIRO CAJERO TERMINTAL TTE P			-20,000.00	8,297.31
3/09	ABONO INTERESES AHORROS			.04	8,297.35
4/09	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			412,500.00	420,797.35
4/09	ABONO INTERESES AHORROS			1.15	420,798.50
5/09	RETIRO CAJERO BELLO-8			-400,000.00	20,798.50
11/09	ABONO INTERESES AHORROS			.35	20,798.85
12/09	DEPOSITO CTA AHORRO CB	CANAL CORRESPONSA		50,000.00	70,798.85
12/09	ABONO INTERESES AHORROS			.19	70,799.04
13/09	ABONO INTERESES AHORROS			.05	70,799.09
13/09	RETIRO CAJERO CARULLA BELLO			-50,000.00	20,799.09
14/09	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-4,771.20	16,027.89
15/09	ABONO INTERESES AHORROS			.08	16,027.97
16/09	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-16,000.00	27.97
18/09	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			538,041.00	538,068.97
18/09	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-538,000.00	68.97
24/09	DEPOSITO CTA AHORRO CB	CANAL CORRESPONSA		50,000.00	50,068.97
24/09	ABONO INTERESES AHORROS			.13	50,069.10
25/09	RETIRO CAJERO BELLO-9			-50,000.00	69.10
	FIN ESTADO DE CUENTA				

YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ

KR 62 61 29

\$\$BELLO ANTIOQUIA

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2017/09/30

HASTA: 2017/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 31179775681

SUCURSAL BELLO

Recuerda que por
Bancolombia App puedes

Pagar tus Facturas

Así, te ahorras tiempo.

Usa Bancolombia App para pagar y transferir y no
vayas al banco. Es el momento de los que deciden
disfrutar su tiempo.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	69.10	SALDO PROMEDIO	\$	54,687
TOTAL ABONOS	\$	5,512,001.57	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	5,158,763.60	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	13.57
SALDO ACTUAL	\$	353,307.07	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/10	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			412,500.00	412,569.10
2/10	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-400,000.00	12,569.10
9/10	ABONO INTERESES AHORROS			.24	12,569.34
10/10	DEPOSITO CTA AHORRO CB	CANAL CORRESPONSA		50,000.00	62,569.34
10/10	ABONO INTERESES AHORROS			.17	62,569.51
11/10	ABONO INTERESES AHORROS			.03	62,569.54
11/10	RETIRO CAJERO CARULLA BELLO			-50,000.00	12,569.54
12/10	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-4,771.20	7,798.34
14/10	ABONO INTERESES AHORROS			.06	7,798.40
15/10	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-7,000.00	798.40
17/10	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			412,500.00	413,298.40
17/10	RETIRO CAJERO BELLO 2			-400,000.00	13,298.40
17/10	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-13,000.00	298.40
31/10	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			385,000.00	385,298.40
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			1.05	385,299.45
1/11	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-385,000.00	299.45
3/11	DEPOSITO CTA AHORRO CB	CANAL CORRESPONSA		200,000.00	200,299.45
3/11	ABONO INTERESES AHORROS			.54	200,299.99
4/11	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	299.99
5/11	DEPOSITO CTA AHORRO CB	CANAL CORRESPONSA		200,000.00	200,299.99
6/11	ABONO INTERESES AHORROS			1.08	200,301.07
7/11	RETIRO CAJERO BELLO 2			-200,000.00	301.07
10/11	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-301.07	.00
14/11	TRASL FONDOS CAJ AUTOMATICO			735,280.00	735,280.00
14/11	ABONO INTERESES AHORROS			2.00	735,282.00
14/11	CXC CUOTA MANEJO TARJ DEB			-4,470.13	730,811.87
15/11	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			412,500.00	1,143,311.87
15/11	ABONO INTERESES AHORROS			1.13	1,143,313.00
15/11	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-730,000.00	413,313.00
16/11	RETIRO CAJERO BELLO-6			-400,000.00	13,313.00
17/11	ABONO INTERESES AHORROS			.06	13,313.06
18/11	TRASL FONDOS CAJ AUTOMATICO			734,000.00	747,313.06
18/11	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-747,000.00	313.06

YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ

KR 62 61 29

\$\$BELLO ANTIOQUIA.

DESDE: 2017/09/30

HASTA: 2017/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 31179775681

SUCURSAL BELLO

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
26/11	DEPOSITO CTA AHORRO CB	CANAL CORRESPONSA		50,000.00	50,313.06
26/11	ABONO INTERESES AHORROS			.13	50,313.19
27/11	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-15,000.00	35,313.19
27/11	COMPRA EN MERCADOS Y			-35,160.00	153.19
27/11	COMISION RETIRO CB			-153.19	.00
27/11	COMISION RETIRO CB CXC NO MON			-1,246.81	-1,246.81
2/12	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			412,500.00	411,253.19
2/12	DEPOSITO CTA AHORRO CB	CANAL CORRESPONSA		200,000.00	611,253.19
2/12	COMISION RETIRO CB CXC MON			-1,246.81	610,006.38
2/12	RETIRO CAJERO BELLO-9			-600,000.00	10,006.38
4/12	ABONO INTERESES AHORROS			.09	10,006.47
5/12	COMPRA EN MINIMERCAD			-11,000.00	-993.53
14/12	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-253.28	-1,246.81
16/12	DEPOSITO CTA AHORRO CB	CANAL CORRESPONSA		120,000.00	118,753.19
16/12	RETIRO CAJERO BELLO-9			-100,000.00	18,753.19
16/12	CXC CUOTA MANEJO TARJ DEB			-4,517.92	14,235.27
17/12	ABONO INTERESES AHORROS			.08	14,235.35
18/12	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-15,000.00	-764.65
20/12	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			795,208.00	794,443.35
20/12	RETIRO CAJERO AGAVAL BELLO			-600,000.00	194,443.35
22/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.59	194,444.94
23/12	ABONO INTERESES AHORROS			.41	194,445.35
23/12	COMPRA EN MERCADOS Y			-44,890.00	149,555.35
24/12	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-150,000.00	-444.65
26/12	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			40,000.00	39,555.35
26/12	ABONO INTERESES AHORROS			.11	39,555.46
27/12	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			352,500.00	392,055.46
27/12	TRASLADO DE SU CUENTA CNB	CANAL CORRESPONSA		-40,000.00	352,055.46
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			4.80	352,060.26
	FIN ESTADO DE CUENTA				

YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ

KR 62 61 29

\$Bello ANTIOQUIA

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2017/12/31

HASTA: 2018/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 31179775681

SUCURSAL BELLO

IMPUESTOS

**UNO
DO
TR
S**

Conoce **cuándo y dónde** pagarlos en
grupobancolombia.com/impuestos

Consulta qué impuestos pagar, las fechas límites
de pago, y los canales Bancolombia habilitados
para hacerlo.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	353,307.07	SALDO PROMEDIO	\$	40,045
TOTAL ABONOS	\$	1,888,685.62	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	1,806,918.40	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	9.62
SALDO ACTUAL	\$	435,074.29	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
1/01	ABONO INTERESES AHORROS			.96	353,308.03
2/01	RETIRO CAJERO LA VIRGINIA 1			-300,000.00	53,308.03
8/01	ABONO INTERESES AHORROS			.98	53,309.01
9/01	COMPRA EN MINIMERCAD			-52,000.00	1,309.01
12/01	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-1,309.01	.00
19/01	DEPOSITO CTA AHORRO CB	CANAL CORRESPONSA		50,000.00	50,000.00
19/01	ABONO INTERESES AHORROS			.12	50,000.12
19/01	CXC CUOTA MANEJO TARJ DEB			-3,663.79	46,336.33
20/01	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-45,000.00	1,336.33
13/02	DEPOSITO CTA AHORRO CB	CANAL CORRESPONSA		50,000.00	51,336.33
13/02	ABONO INTERESES AHORROS			.14	51,336.47
14/02	ABONO INTERESES AHORROS			.12	51,336.59
14/02	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-4,972.80	46,363.79
15/02	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			405,745.00	452,108.79
15/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.01	452,109.80
15/02	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	402,109.80
15/02	COMPRA EN MINIMERCAD			-30,000.00	372,109.80
16/02	ABONO INTERESES AHORROS			.19	372,109.99
16/02	RETIRO CAJERO BELLO-6			-300,000.00	72,109.99
17/02	DEPOSITO CTA AHORRO CB	CANAL CORRESPONSA		60,000.00	132,109.99
17/02	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-60,000.00	72,109.99
17/02	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-72,000.00	109.99
1/03	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			403,477.00	403,586.99
1/03	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-403,000.00	586.99
10/03	DEPOSITO CTA AHORRO CB	CANAL CORRESPONSA		50,000.00	50,586.99
10/03	ABONO INTERESES AHORROS			.13	50,587.12
11/03	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	587.12
14/03	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-587.12	.00
16/03	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			434,727.00	434,727.00
16/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.17	434,728.17
16/03	CXC CUOTA MANEJO TARJ DEB			-4,385.68	430,342.49
17/03	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-420,000.00	10,342.49
18/03	ABONO INTERESES AHORROS			.04	10,342.53



ESTADO DE CUENTA

YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ

KR 62 61 29

\$\$BELLO ANTIOQUIA

DESDE: 2017/12/31

HASTA: 2018/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 31179775681

SUCURSAL BELLO

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
19/03	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-10,000.00	342.53
28/03	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			434,727.00	435,069.53
31/03	ABONO INTERESES AHORROS			4.76	435,074.29
	FIN ESTADO DE CUENTA				



YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ

KR 62 61 29

\$BELLO ANTIOQUIA

Fogafin
Segurador para tu dinero

Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2018/03/31

HASTA: 2018/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 31179775681

SUCURSAL BELLO

Recuerda que por
Bancolombia App puedes

Pagar tus Facturas

Así, te ahorras tiempo.



Usa Bancolombia App para pagar y transferir y no
vayas al banco. Es el momento de los que deciden
disfrutar su tiempo.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	435,074.29	SALDO PROMEDIO	\$	13,911
TOTAL ABONOS	\$	1,653,403.33	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	2,088,418.40	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	3.33
SALDO ACTUAL	\$	59.22	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/04	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-435,000.00	74.29
2/04	DEPOSITO CTA AHORRO CB	CANAL CORRESPONSA		50,000.00	50,074.29
2/04	ABONO INTERESES AHORROS			.13	50,074.42
3/04	RETIRO CAJERO BELLO 4			-50,000.00	74.42
13/04	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-74.42	.00
15/04	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			434,000.00	434,000.00
15/04	ABONO INTERESES AHORROS			1.17	434,001.17
15/04	CXC CUOTA MANEJO TARJ DEB			-4,898.38	429,102.79
16/04	ABONO INTERESES AHORROS			.07	429,102.86
16/04	RETIRO CAJERO CARULLA BELLO			-400,000.00	29,102.86
17/04	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-29,000.00	102.86
3/05	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			400,000.00	400,102.86
3/05	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-400,000.00	102.86
13/05	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-102.86	.00
15/05	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			434,000.00	434,000.00
15/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.17	434,001.17
15/05	CXC CUOTA MANEJO TARJ DEB			-4,869.94	429,131.23
16/05	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-429,000.00	131.23
21/05	DEPOSITO CTA AHORRO CB	CANAL CORRESPONSA		100,000.00	100,131.23
21/05	ABONO INTERESES AHORROS			.27	100,131.50
22/05	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-100,000.00	131.50
1/06	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			57,400.00	57,531.50
1/06	ABONO INTERESES AHORROS			.15	57,531.65
2/06	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-57,500.00	31.65
4/06	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			70,000.00	70,031.65
4/06	ABONO INTERESES AHORROS			.19	70,031.84
5/06	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-70,000.00	31.84
10/06	DEPOSITO CTA AHORRO CB	CANAL CORRESPONSA		70,000.00	70,031.84
10/06	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-70,000.00	31.84
14/06	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-4,972.80	-4,940.96
15/06	PAGO DE NOM SEBIMODA SAS			38,000.00	33,059.04
17/06	ABONO INTERESES AHORROS			.18	33,059.22
18/06	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-33,000.00	59.22
	FIN ESTADO DE CUENTA				



Anexo No 3
14

Certificado de Afiliación

La Señora YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ, identificada con Cédula Ciudadanía 1.088.537.990, Presenta los siguientes datos, referentes al Plan Obligatorio de Salud POS en nuestra EPS044.

Información del Afiliado:

Nombre:	YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ	Tipo Identificación:	Cédula Ciudadanía
Número de identificación:	1088537990	Fecha de retiro:	
Fecha afiliación (dd/mm/aaaa):	01/08/2017	Razón de estado:	Mora de 60 a 120 días
Estado actual:	SUSPENDIDO	Nombre de Régimen:	CONTRIBUTIVO
Tipo de Afiliado:	COTIZANTE	Municipio residencia:	Bello
Dirección actual de residencia:	CL 66 58 29	Depto. Residencia:	ANTIOQUIA
Teléfono actual de residencia:	2949470		

Documento Aportante

970691989

Razón Social

SEBIMODA S.A.S

Fecha Inicio

09/01/2018

Fecha Fin

Información de los beneficiarios:

Tipo de Afiliado	Identificación	TD	Nombre	Fecha afiliación	Estado	Fecha retiro	Parentesco
BENEFICIARIO	1086604994	RC	LUCIANA LEDESMA CORRALES	01/08/2017	SUSPENDIDO		HIJO

Señor afiliado por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización de los mismos comunicándose con los siguientes teléfonos en Bogotá: 6510777 y en el resto del país 018000120777.

Se firma y expide en Bogotá a los 5 días del mes de Junio de 2018, a solicitud del interesado.

****INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACION****

**SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO ENTRE LAS MISMAS.
DECRETO 806 ART. 55**

CORDIALMENTE

Jairo Enrique Lancheros
Gerente de Operaciones

Elaboro: Laura Herminia Lopez Gomez

Entre 13 Jul 2017
17 May 2018.



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
MEDELLÍN

15



Bello, 07 de noviembre de 2018

**LA DIRECTORA DEL CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE
CONCILIACIÓN "SAN JUAN DE CAPISTRANO" DE LA UNIVERSIDAD DE SAN
BUENAVENTURA SECCIONAL MEDELLÍN**

INFORMA QUE:

SANTIAGO FERNANDEZ RUIZ, identificado con c.c.1037642070 de Envigado y código 1028984, se encuentra adscrita al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación "San Juan de Capistrano", de la Facultad de Derecho actuará como Apoderado en el proceso Laboral Ordinario de la Usuaría **YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ**.

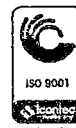
Cordialmente,

JENNY CATALINA GÓMEZ RESTREPO

Directora del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación
San Juan de Capistrano



• Medellín: Carrera 56C N° 51-110 (Barrio San Benito)
• Bello: Calle 45 N° 61-40 (Barrio Salento)
• Armenia: Carrera 13 N° 1ª Norte - 50
PBX: 57(4) 514 56 00 • Fax: 454 27 18
Nit: 890307400-1 • Sitio web: www.usbmed.edu.co



Señor:

Juez Laboral Del Circuito de Bello

E.S.D.

YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.537.990, residente de CLL 66 # 58-29, del Municipio de Bello, por este escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente A **SANTIAGO FERNANDEZ RUIZ**, también mayor de edad, residente en Medellín, identificado con C.C. No. 1.037.642.070 de Envigado, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Buenaventura, adscrito al Consultorio Jurídico San Juan de Capistrano, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación, proceso **ORDINARIO LABORAL DE MENOR CUANTÍA** en contra de la empresa **SEBIMODA S.A.S.** Representada legalmente por el señor **ANDRÉS FELIPE SERRANO CUARTAS** también mayor de edad, identificado con C.C. No. 71.389.765, y residente en el Municipio de Bello, tendiente a obtener las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERO: que entre la Empresa SEBIMODA S.A.S. y mi poderdante, la señora YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ existió un contrato de trabajo verbal el cual terminó por renuncia provocada por parte del empleador debido al no pago a la seguridad social.

SEGUNDO: que como consecuencia de lo anterior la empresa demandada debe pagar a mi poderdante por concepto de cesantías, correspondiente al tiempo laborado la suma de ochocientos seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con diecisiete centavos (\$806,659.17).

TERCERO: que la empresa demandada debe pagar a mi poderdante por concepto de vacaciones, correspondientes al tiempo laborado la suma de trecientos sesenta y dos mil cuatrocientos nueve pesos con cuarenta y ocho centavos (\$362,409.48)

CUARTO: Que la empresa demandada debe pagar a mi poderdante por concepto de prima de servicios, correspondientes al mes de junio de 2018 laborado la suma de ochocientos seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con diecisiete centavos (\$806,659.17).

QUINTO: Que la empresa demandada debe pagar a mi defendida, por concepto de indemnización, como consecuencia de la terminación unilateral Del contrato de trabajo por una causal imputable a su empleador, consagrada en al artículo 64 del C. S. T

SEXTO: Que la empresa demandada debe pagar a mi poderdante correspondiente al salario de la quincena adeudada del mes de enero por la empresa la suma de cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos veintiséis pesos con cinco centavos (\$434,726.5)

SÉPTIMO: Que la empresa demandada debe cancelar a mi poderdante por concepto de intereses a las cesantías la suma ochenta y nueve mil ochocientos ocho pesos con cinco centavos (\$89,808.5)

OCTAVO: Que la empresa demandada debe cancelar en favor de mi poderdante lo correspondiente a los aportes a seguridad social.

NOVENO: Que la empresa demandada debe pagar a mi mandante la sanción de moratoria contemplada en el art. 99 de la ley 50 de 1990 por la no consignación de la cesantía causada del año 2017, en un fondo de pensiones antes del 15 de febrero de 2018.

DÉCIMO: Indemnización por falta de pago art. 65 Del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 29 de la Ley 789 de 2002, por no haberse cancelado, a la terminación Del contrato, los salarios y prestaciones debidos al trabajador desde el 18 de mayo de 2018. La presente condena debe extenderse hasta el momento en que se haga efectivo el pago.

ONCEAVO: Que la empresa demandada debe pagar las costas y agencias en derecho del presente proceso.

Queda facultado mi apoderado para conciliar, transigir, recibir, para solicitar medidas cautelares, para efectuar las diligencias que sean necesarias para el cumplimiento de la

gestión encomendada, de conformidad con lo establecido por el artículo 77 del Código General del Proceso.

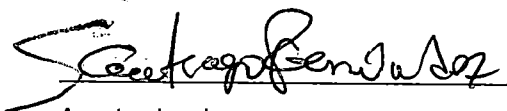
Sírvase Señor Juez reconocerle personería en los términos del poder conferido.

Yuri Andrea Corrales

Atentamente,

YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ

CC. 1.088.537.990



Acepto el poder,

SANTIAGO FERNANDEZ RUIZ

CC. 1.037.642.070.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BELLO-ANTIOQUIA

RECEIBIDO DEL SEÑALANTE

Fecha: 21 Noviembre 2018

Nombre: Yuri Andrea Corrales R.

C.C.Nº 1.088.537.990

T.P.Nº

Traslado Por Carta

Recibe: Humberto Vargas Sierra Citador

17

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Noviembre veintitrés del dos mil dieciocho

Se admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de única instancia, presentada por **YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ** en contra de **SEBIMODA S.A.S**, representada por el Dr. **ANDRES FELIPE SERRANO CUARTAS**, o por quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Notifíquese al representante legal de la demandada, para lo cual se le hace entrega de copia de la demanda para efectos de su contestación, respuesta que podrá hacerse en forma escrita antes de la audiencia o en la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento, que se verificará el día **DIECIOCHO (18) de JUNIO del DOS MIL VEINTE a las NUEVE de la mañana**, dentro de la cual, dará respuesta a la demanda, se intentará la conciliación, se decretarán y practicarán todas las pruebas y se dictará la sentencia.

Para representar a la demandante, se le reconoce personería suficiente al Estudiante de Derecho del Consultorio Jurídico SAN JUAN DE CAPISTRANO de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL MEDELLÍN, señor **SANTIAGO FERNANDEZ RUIZ**, , identificado con cc Nro 1037642070, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ (e),

Maria Eugenia Torres Restrepo
MARIA EUGENIA TORRES RESTREPO

Be

notificado
por ESTADOS No. 181 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 28 de Noviembre de 2018

Secretaria

[Signature]

Señor

JUEZ LABORAL PRIMERO DEL CIRCUITO DE BELLO
La Ciudad

Radicado: 2018 0875

Demandado: Sebimoda S.A.S

Demandante: Yuri Andrea Corrales Ramírez.



6 ABR 2019

Santiago Fernández Ruiz , mayor de edad y vecino del Municipio de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.037.642.070 expedida en Envigado, Antioquia, estudiante de la facultad de derecho de la Universidad San Buenaventura Medellín manifestó que sustituyo poder a favor del estudiante Santiago Arroyave Arroyave Identificado con cedula de ciudadanía 1.020.459.443 de Bello Antioquia estudiante de derecho de la facultad de derecho de la universidad de San Buenaventura, adscripto al consultorio Jurídico San Juan de Capistrano, mi sustituto queda con las mismas facultades a mi conferidas por la demandante en el poder a mi otorgado.

Adjunto certificado de expedido por la directora del consultorio jurídico donde acredita la inscripción del estudiante Santiago Arroyave Arroyave al consultorio Jurídico San Juan de Capistrano de la universidad San Buenaventura de Medellín.

Del señor juez,

Atentamente ,

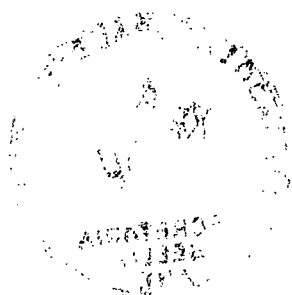
Santiago Fernández Ruiz

CC. 1.037.642. 070 de Envigado (Ant)

Acepto

Santiago Arroyave Arroyave

CC. 1.020.459.443 de Bello (Ant)



1911



UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA



Bello, 25 de abril de 2019

**LA DIRECTORA DEL CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACION "SAN JUAN DE
CAPSTRANO" DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN
BUENAVENTURA, SECCIONAL MEDELLÍN**

INFORMA QUE:

El estudiante SANTIAGO ARROYAVE ARROYAVE identificado con la C.C. 1.020.459.443 de Bello está adscrito al Consultorio Jurídico San Juan de Capistrano de la Universidad San Buenaventura de Medellín y podrá actuar en calidad de apoderado en el Proceso Laboral representando a la Sra. Yuri Andrea Corrales Ramírez

Atentamente

Jenny Catalina Gómez Restrepo
Directora del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación

CONSULTORIO JURÍDICO
"San Juan de Capistrano"



•Medellín: Carrera 56C N° 51-110 Barrio San Benito
•Bello: Calle 45 N° 61-40 Barrio Salento

PBX: 57(4) 514 56 00 • Fax: 454 27 18
Nit: 890307400-1 • Sitio web: www.usbmed.edu.co



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Abril veintiséis del dos mil diecinueve

Para seguir representando a la parte demandante, se le reconoce personería suficiente al Estudiante de Derecho señor, SANTIAGO ARROYAVE AROYYAVE, identificado con la cédula de ciudadanía Nro 1020459443. en los términos del poder sustituido obrante a folios 19.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ 
JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estado Número 065
Hoy 29 / del mes de Jun / del año 2019
Siendo las ocho de la mañana 

22

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Mayo veintiuno del dos mil diecinueve

Se reprograma AUDIENCIA UNICA DE CONCILIACIÓN, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, en ORALIDAD, a fin de que tenga lugar el día DIECIOCHO de MARZO del DOS MIL VEINTE, a las NUEVE de la MAÑANA.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

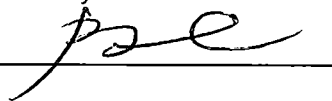


JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No. 080 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 22 de Mayo de 2019

Secretaría



23

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
Calle 47 # 48-51 piso 2
Palacio de Justicia
Bello

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Bello, 23 de octubre de 2019

Señores:
SEBIMODA S.A.S.
Representante Legal
Calle 48 # 45-62
Bello Antioquia



No. de Radicación del Proceso	Clase de Proceso	Fecha Providencia
2018-0875	Ordinario Laboral	23/11/2018
Demandante:	YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ	
Demandada:	SEBIMODA S.A.S.	

Por intermedio de este **AVISO** le notifico la providencia calendada el día **23 de Noviembre de 2018**, por medio de la cual se **ADMITE DEMANDA** dentro del proceso de la referencia, advirtiéndole que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el **día siguiente hábil** al de la **FECHA DE ENTREGA** de este AVISO.-

Usted dispone del término de **DIEZ (10) DÍAS** siguientes al de la fijación de este aviso para notificarle del auto admisorio de la demanda y para retirar las copias del traslado del **Juzgado Laboral del Circuito de Bello**, ubicado en la calle 47 # 48-51 piso 2, de no comparecer, se le designará un curador para la Litis.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 292 del C. General del Proceso en concordancia del artículo 29 del C.P.T.S.S. .

Esta notificación **comprende la entrega de copia del Auto Admisorio de la demanda.**

SE NOTIFICA EL AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA

Atentamente

JUZGADO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
calle 47 # 48-51 piso 2

Parte interesada

SANTIAGO ARROYAVE ARROYAVE
C.C. 1.020.459.443 de Bello
Estudiante adscrito al consultorio jurídico
"San Juan de Capistrano"
De la Universidad de San Buenaventura

LA COPIA DEL CITATORIO QUE COMPONE
EL PRESENTE ENVÍO FUE COTEJADA CON LA
PRESENTADA POR EL INTERESADO O REMITENTE,
LAS MISMAS SON IDÉNTICAS.
EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE
RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA POR LA
VERACIDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL ENVÍO. 9103526682

ANEXOS: SI () NO () TIPO

En _____ Auto Admisorio _____
Mandamiento de Pago _____

24

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Noviembre veintitrés del dos mil dieciocho

Se admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de única instancia, presentada por **YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ** en contra de **SEBIMODA S.A.S**, representada por el Dr. **ANDRES FELIPE SERRANO CUARTAS**, o por quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Notifíquese al representante legal de la demandada, para lo cual se le hace entrega de copia de la demanda para efectos de su contestación, respuesta que podrá hacerse en forma escrita antes de la audiencia o en la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento, que se verificará el día **DIECIOCHO (18) de JUNIO del DOS MIL VEINTE a las NUEVE de la mañana**, dentro de la cual, dará respuesta a la demanda, se intentará la conciliación, se decretarán y practicarán todas las pruebas y se dictará la sentencia.

Para representar a la demandante, se le reconoce personería suficiente al Estudiante de Derecho del Consultorio Jurídico SAN JUAN DE CAPISTRANO de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL MEDELLÍN, señor **SANTIAGO FERNANDEZ RUIZ**, , identificado con cc Nro 1037642070, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ (e), *Maria Eugenia Torres Restrepo*
MARIA EUGENIA TORRES RESTREPO

Be

notificado
por ESTADOS No. 181 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 20 de Noviembre de 2018

Secretaría *[Firma]*

LA COPIA DEL CITATORIO QUE COMPONE
EL PRESENTE ENVÍO FUE COTEJADA CON LA
PRESENTADA POR EL INTERESADO O REMITENTE;
LAS MISMAS SON IDÉNTICAS.
EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE
RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA POR LA
VERACIDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL ENVÍO _____

ANEXOS: SI () NO () TIPO

Cantidad _____

Auto Administrativo _____

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Devolución de AVISO JUDICIAL						
NIT	860512330-3				1404820			
Información Envío								
No. de Guía Envío		9103026682		Fecha de Envío		24 10 2019		
Remitente	Ciudad	BELLO			Departamento	ANTIOQUIA		
	Nombre	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD /DE BELLO CALLE 47 # 48 - 51 PISO 2 BELLO ANT IOQUIA ED						
	Dirección	CALLE 47 # 48 - 51 PISO 2 BELLO ANT IOQUIA ED				Teléfono	4448084	
Destinatario	Ciudad	BELLO			Departamento	ANTIOQUIA		
	Nombre	SEBIMODA SAS CLL 48 # 45-62 BELLO ANTIOQUIA						
	Dirección	CLL 48 # 45-62 BELLO ANTIOQUIA				Teléfono	11111111	
Información de Devolución del Documento								
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:								
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO - ANTIOQUIA RECEPCIÓN NO EXISTE								
Observaciones								
Tipo de Documento:		Recibido de: <i>[Firma]</i> Fecha: <i>28/10/19</i> AVISO JUDICIAL			Fecha Devolución			
					24 10 2019			
Información del Documento movilizado								
Nombre Persona / Entidad					No. Referencia Documento			
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: AVISO JUDICIAL					De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.			
Anexos (2)		Auto Admisorio, Demanda						
Información de seguimiento interno								
Nombre Lider:		Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia				
CARLOS ARTURO ZAPATA				Día	Mes	Año	HH	MM
Firma:		JULIAN DE JESUS PATIÑO GARZON		25	10	2019	12	53
<i>Carlos A. Zapata</i>				Número de Guía Logística de Reversa				
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.								

BO-1CCM-CMI-F-2



Grandes Contribuyentes, Resolución DIAN 012033 del 14 Diciembre de 2016, Autores: Responsables Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA.

d: CDS/SER: 1 - 100 - 1

REMITENTE

CALLE 47 # 48 - 51 PISO 2 BELLO ANT IOQUIA EDIF PALACIO DE JUSTICIA

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD /DE BELLO

Tel/cel: 4448084

Cod. Postal: 051053

Ciudad: BELLO

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 474851 E-mail: NOTIENE@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACIÓN

1 _____ 2 _____ 3 _____
Desconocido
Rehusado
No reconocido
Desconocido
No reclamado
Dirección Errada
Otro (Indicar cual)

1 DÍA / MES / AÑO / HORA

2 DÍA / MES / AÑO / HORA

3 DÍA / MES / AÑO / HORA

FECHA DE DEVOLUCIÓN A REMITENTE

DÍA / MES / AÑO / HORA

DÍA / MES / AÑO / HORA

DÍA / MES / AÑO / HORA

ECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9103026682



FECHA Y HORA DE ENTREGA

HORA / DÍA / MES / AÑO

Grado de Consaguinidad

Observaciones en la entrega:

AGUADO
CONTINENTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Fecha Prog. Entrega: 25 / 10 / 2019



GUIA N. : 9103026682

DESTINATARIO

BLO
100

AVISOS JUDICIAL PZ: 1

Ciudad: BELLO

ANTIOQUIA

F.P.: CONTADO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

CLL 48 # 45-62 BELLO ANTIOQUIA

SEBIMODA SAS

Tel/cel: 1111111 D.I./NIT: 484562

País: COLOMBIA Cod. Postal: 051053

e-mail:

Dice Contener: NOTIFICACION POR AVISO

Obs. para entrega: RAD 2018-0875

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobre flete: \$ 100

Vr. M. expresa: \$ 12,100

Vr. Total: \$ 12,200

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:



DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

Quién Entrega:

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001, MINITC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

101

101

2A



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

3 de marzo de 2020

Dentro del presente proceso ordinario laboral de **UNICA** instancia promovido por el señor (a) **YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ** en contra de la sociedad **SEBIMODA SAS**, una vez revisado el trámite del proceso, se evidencia que en el memorial que antecede, obrante a folios 23 a 26, el apoderado de la parte demandante, allegó el formato enviado a la demandada, para la respectiva notificación de la demanda.

Revisados los documentos a que hace referencia el despacho, se evidencia que el mismo corresponde a un formato de NOTIFICACION POR AVISO remitido a la sociedad demandada a la dirección CALLE 48 No. 45 - 62 de Bello, Antioquia, el cual, no se ajusta a los parámetros señalados por el artículo 29 del CPL en concordancia con el artículo 291 del CGP, al remitir una citación errada, puesto que antes del aviso, debe enviarse es la CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA, de acuerdo a la norma en cita y a la dirección correcta, puesto que, la dirección mencionada anteriormente, no coincide con la consignada en el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad demandada.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte demandante, para que proceda a gestionar nuevamente el trámite de notificación de la demanda, remitiendo la respectiva CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL a la demandada, y a la dirección correcta, esto es, a la CARRERA 48 No. 45 - 62 de BELLO, de acuerdo a documento obrante a folios 5 del expediente, allegando al despacho la copia cotejada y sellada por la empresa de servicio postal y la respectiva constancia de entrega, conforma a la norma en cita.

Lo anterior, con el objeto de cumplir con las cargas procesales y evitar que el litigio se prolongue de forma indefinida en el tiempo.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

AR

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 35** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 4 de MARZO de 2020.

Secretaria

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'pse', is written over a horizontal line.

MEMORIAL PROCESO YURI ANDREA CORRALES R

Viviana Restrepo <vivianarestrepo51@gmail.com>

Mié 4/11/2020 4:26 PM

Para: Juzgado 01 Laboral - Antioquia - Bello <j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL LABORAL.docx;

Buenas tardes.

Adjunto a continuación memorial sobre información del proceso de la demandante Yuri Andrea Corrales Ramirez.

Que tenga una excelente tarde.

Quedo atenta.

V

Bello, 04 de noviembre de 2020

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
E.S.D.

DEMANDANTE : YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ

DEMANDADO: SERVIMODA

RADICADO: 2018-0875-00

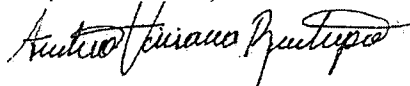
ASTRID VIVIANA RESTREPO LOAIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.913.513 estudiante adscrita al consultorio jurídico San Juan de Capistrano de la Universidad de San Buenaventura seccional Medellín, en calidad de Apoderada de la señora **YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ**, en proceso de la referencia, me dijo a este despacho respetuosamente para hacer saber lo siguiente.:

1. Se realiza y anexa sustitución de poder a mi persona, Astrid Viviana Restrepo Loaiza identificada con cedula número 43.913.513 de Bello por parte del estudiante Santiago Arroyave Arroyave identificado con cedula número 1.020.459.443 de Bello.
2. Se anexa certificado de adscripción al consultorio jurídico San Juan de Capistrano de la Universidad San Buenaventura Seccional Medellín como estudiante de practica a mi nombre Astrid Viviana Restrepo Loaiza identificada con cedula numero 43.913.513
3. Se adjunta el correo y número de contacto de la demandante para asuntos de notificación en la actual contingencia, siendo estos yuriacorrales5@gmail.com / 313 775 34 68 / 206 97 39

NOTIFICACIONES

Para notificaciones de oficios y demás comunicaciones relacionadas con el proceso de la referencia, deberán hacerse en cualquiera de los siguientes medios dispuestos para el efecto, estos son: al siguiente correo electrónico: astrid.restrepo1@tau.usbmed.edu.co o vivianarestrepo51@gmail.com al siguiente numero de teléfono: **322 518 70 07 / 578 43 18** o a la dirección: Calle 45 #61-40 Bello-Barrio Salento Consultorio Jurídico San Juan de Capistrano Universidad San Buenaventura Seccional Medellín.

Respetuosamente,



Astrid Viviana Restrepo Loaiza

Estudiante

CONSULTORIO JURIDICO SAN JUAN DE CAPISTRANO UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA MEDELLIN

Elaboró: Astrid Viviana Restrepo Loaiza

SEÑOR

JUEZ LABORAL PRIMERO DEL CIRCUITO DE BELLO.

E.S.D.

DEMANDANTE: Yuri Andrea Corrales Ramirez.

DEMANDADO: Sebimoda S.A.S

RADICADO: 2018-0875.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER.

En mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, amablemente, manifiesto que sustituyo el poder que me fue conferido por la parte para adelantar el presente proceso, en la estudiante ASTRID VIVIANA RESTREPO LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 43913513 expedida en Bello y, también adscrita al Consultorio Jurídico San Juan de Capistrano de la facultad de Derecho de la Universidad de San Buenaventura Seccional Medellín, con las mismas facultades que me fueron conferidas en el poder con que se inició la demanda.

Acompaño constancia expedida por el Consultorio Jurídico que acredita al estudiante para actuar como abogado de la parte demandante.

ATENTAMENTE,

Santiago Arroyave Arroyave

SANTIAGO ARROYAVE ARROYAVE.

C.C. 1.020.459.443 de Bello.

Acepto,

ASTRID VIVIANA RESTREPO LOAIZA.

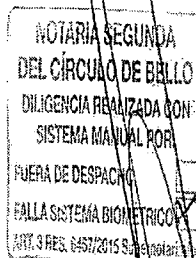
C.C. 43.913.513 de Bello.



CARLOS EDUARDO SEVILLA CADAVID
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BELLO

DA TESTIMONIO: Que la(s) huella(s) dactilar(es),
la(s) firma(s) y el contenido correspondiente(n) a:

Santiago Arroyave Arroyave
Astrid Viviana Restrepo Loaiza
Cédula(s) No. 1020459443 de Bello
43913513 de Bello
Bello, 01 OCT 2018
Santiago Arroyave Arroyave
Astrid Viviana Restrepo Loaiza





UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA



Bello, 21 de octubre de 2020

LA DIRECTORA DEL CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE
CONCILIACIÓN "SAN JUAN DE CAPISTRANO" DE LA UNIVERSIDAD DE SAN
BUENAVENTURA SECCIONAL MEDELLÍN

INFORMA QUE:

Astrid Viviana Retrepo Loaiza, identificada con c.c. 43913513 y código
30000033110, se encuentra adscrita al Consultorio Jurídico y Centro de
Conciliación "San Juan de Capistrano", de la Facultad de Derecho y actuará como
Apoderada en el proceso Laboral de la usuaria Yuri Andrea Corrales.

Notificaciones:

Dirección: calle 45 # 61-40 Salento Bello – Consultorio Jurídico. Tel. 5145600 ext
4330

E-mail: secretaria.cjuridico@usbmed.edu.co,
notificaciones.consultoriojuridico@usbmed.edu.co y
astrid.restrepo@tau.usbmed.edu.co

Cordialmente,

JENNY CATALINA GÓMEZ RESTREPO

Directora del Consultorio Jurídico "San Juan de Capistrano" de la Universidad de
San Buenaventura, seccional Medellín



Medellín • San Benito: Carrera 56C N° 51 - 110 Centro
• Centro de Formación Avanzada Fray Juan Luis Scotto OFM,
Carrera 30A N° 82A - 26 Centro Comercial Los Molinos
Torre Ejecutiva, piso 20
Bello • Calle 45 N° 61 - 40 Barrio Salento

PBX: 57 (4) 514 55 00
NIT: 890307400 - 1
Sitio web: www.usbmed.edu.co



31

Bello, 13 de mayo de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
E.S.D.

DEMANDANTE : YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ

DEMANDADO: SERVIMODA S.A.S.

RADICADO: 2018-0875-00

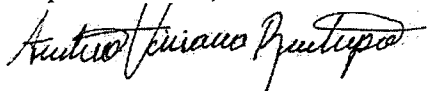
ASTRID VIVIANA RESTREPO LOAIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.913.513 estudiante adscrita al consultorio jurídico San Juan de Capistrano de la Universidad de San Buenaventura seccional Medellín, en calidad de Apoderada de la señora **YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ**, en proceso de la referencia, me dijo a este despacho respetuosamente para manifestar:

1. Se aporta sustitución de poder en mi favor: Astrid Viviana Restrepo Loaiza identificada con cedula número 43.913.513 de Bello por parte del estudiante Santiago Arroyave Arroyave identificado con cedula número 1.020.459.443 de Bello, sírvase señor juez reconocerme personería para actuar en los mismos términos del poder con el que se inició la presente demanda.
2. Para el efecto Se anexa certificado de adscripción al consultorio jurídico San Juan de Capistrano de la Universidad San Buenaventura Seccional Medellín como estudiante de practica a mi nombre Astrid Viviana Restrepo Loaiza identificada con cedula numero 43.913.513
3. Teniendo en cuenta que no ha sido posible la comparecencia de la parte demandada sin causa justificada así sea sumariamente, al proceso arriba referido, a pesar de los avisos y notificaciones enviados, manifestamos que desconocemos el domicilio comercial y dirección de la accionada, manifestación que hacemos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de este escrito, y habiendo sido citado en los términos previstos en la ley, solicitamos comedidamente se proceda a nombrar curador ad litem y proceder al posterior emplazamiento de la parte demandada, en los términos del artículo 29 del C.P.T.S.S.
4. Se adjunta el correo y número de contacto de la demandante para asuntos de notificación en la actual contingencia, siendo estos yuriacorrales5@gmail.com / 313 775 34 68 / 206 97 39

NOTIFICACIONES

Para notificaciones de oficios y demás comunicaciones relacionadas con el proceso de la referencia, deberán hacerse en cualquiera de los siguientes medios dispuestos para el efecto, estos son: al siguiente correo electrónico: astrid.restrepol@tau.usbmed.edu.co o vivianarestrepo51@gmail.com al siguiente número de teléfono: **322 518 70 07 / 578 43 18** o a la dirección: Calle 45 #61-40 Bello-Barrio Salento Consultorio Jurídico San Juan de Capistrano Universidad San Buenaventura Seccional Medellín.

Respetuosamente,



Astrid Viviana Restrepo Loaiza
Estudiante

CONSULTORIO JURIDICO SAN JUAN DE CAPISTRANO UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA MEDELLIN

Elaboró: Astrid Viviana Restrepo Loaiza

SEÑOR

JUEZ LABORAL PRIMERO DEL CIRCUITO DE BELLO.

E.S.D

DEMANDANTE: Yuri Andrea Corrales Ramírez.

DEMANDADO: Sebimoda S.A.S

RADICADO: 2018-0875.

ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER.

En mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, amablemente, manifiesto que sustituyo el poder que me fue conferido por la parte para adelantar el presente proceso, en la estudiante ASTRID VIVIANA RESTREPO LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 43913513 expedida en Bello y, también adscrita al Consultorio Jurídico San Juan de Capistrano de la facultad de Derecho de la Universidad de San Buenaventura Seccional Medellín, con las mismas facultades que me fueron conferidas en el poder con que se inició la demanda.

Acompaño constancia expedida por el Consultorio Jurídico que acredita al estudiante para actuar como abogado de la parte demandante.

ATENTAMENTE,

Santiago Arroyave Arroyave,

Santiago Arroyave Arroyave

SANTIAGO ARROYAVE ARROYAVE.

C.C. 1.020.459.443 de Bello.

Acepto,

Astrid Viviana Restrepo Loaiza

ASTRID VIVIANA RESTREPO LOAIZA.

C.C.43.913.513 de Bello.



CARLOS EDUARDO SEVILLA CADAVID
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE BELLO

DA TESTIMONIO: Que la(s) huella(s) dactilar(es),
la(s) firma(s) y el contenido corresponde(n) a:

Santiago Arroyave Arroyave

Astrid Viviana Restrepo Loaiza

Cédula(s) No. *1020459443* de *Bello*

43913513 de *Bello*

Bello, *07 OCT 2018*

Santiago Arroyave Arroyave

Astrid Viviana Restrepo Loaiza



NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCUITO DE BELLO
DILIGENCIA REALIZADA CON
SISTEMA MANUAL POR
FUERA DE DESPACHO
FALLA SISTEMA BIOMETRICO
ANTE REG. 0457/2015 Subsecretaría





UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA



Bello, 21 de octubre de 2020

LA DIRECTORA DEL CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE
CONCILIACIÓN "SAN JUAN DE CAPISTRANO" DE LA UNIVERSIDAD DE SAN
BUENAVENTURA SECCIONAL MEDELLÍN

INFORMA QUE:

Astrid Viviana Retrepo Loaiza, identificada con c.c. 43913513 y código 30000033110, se encuentra adscrita al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación "San Juan de Capistrano", de la Facultad de Derecho y actuará como Apoderada en el proceso Laboral de la usuaria Yuri Andrea Corrales.

Notificaciones:

Dirección: calle 45 # 61-40 Salento Bello – Consultorio Jurídico. Tel. 5145600 ext. 4330

E-mail: secretaria.cjuridico@usbmed.edu.co,
notificaciones.consultoriojuridico@usbmed.edu.co y
astrid.restrepo@tau.usbmed.edu.co

Cordialmente,

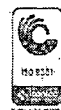
JENNY CATALINA GÓMEZ RESTREPO

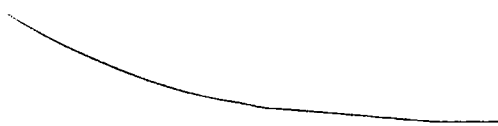
Directora del Consultorio Jurídico "San Juan de Capistrano" de la Universidad de San Buenaventura, seccional Medellín



Medellín | • San Benito: Carrera 56C N° 51 - 110 Centro
• Centro de Formación Avanzada Fray Juan Duns Scoti OFM.
Carrera 30A N° 82A - 26 Centro Comercial Los Molinos
Torre Ejecutiva, piso 20
Bello | Calle 45 N° 61 - 40 Barrio Salento

PBX: 57 (4) 514 55 00
NIT: 890307400 - 1
Sitio web: www.usbmed.edu.co





33

Bello, 13 de mayo de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
E.S.D.

DEMANDANTE : YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ

DEMANDADO: SERVIMODA S.A.S.

RADICADO: 2018-0875-00

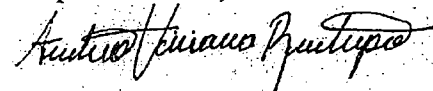
ASTRID VIVIANA RESTREPO LOAIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.913.513 estudiante adscrita al consultorio jurídico San Juan de Capistrano de la Universidad de San Buenaventura seccional Medellín, en calidad de Apoderada de la señora **YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ**, en proceso de la referencia, me dijo a este despacho respetuosamente para manifestar:

1. Se aporta sustitución de poder en mi favor: Astrid Viviana Restrepo Loaiza identificada con cedula número 43.913.513 de Bello por parte del estudiante Santiago Arroyave Arroyave identificado con cedula número 1.020.459.443 de Bello, sírvase señor juez reconocerme personería para actuar en los mismos términos del poder con el que se inició la presente demanda.
2. Para el efecto Se anexa certificado de adscripción al consultorio jurídico San Juan de Capistrano de la Universidad San Buenaventura Seccional Medellín como estudiante de practica a mi nombre Astrid Viviana Restrepo Loaiza identificada con cedula numero 43.913.513
3. Teniendo en cuenta que no ha sido posible la comparecencia de la parte demandada sin causa justificada así sea sumariamente, al proceso arriba referido, a pesar de los avisos y notificaciones enviados, manifestamos que desconocemos el domicilio comercial y dirección de la accionada, manifestación que hacemos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de este escrito, y habiendo sido citado en los términos previstos en la ley, solicitamos comedidamente se proceda a nombrar curador ad litem y proceder al posterior emplazamiento de la parte demandada, en los términos del artículo 29 del C.P.T.S.S.
4. Se adjunta el correo y número de contacto de la demandante para asuntos de notificación en la actual contingencia, siendo estos yuriacorrales5@gmail.com / 313 775 34 68 / 206 97 39

NOTIFICACIONES

Para notificaciones de oficios y demás comunicaciones relacionadas con el proceso de la referencia, deberán hacerse en cualquiera de los siguientes medios dispuestos para el efecto, estos son: al siguiente correo electrónico: astrid.restrepol@tau.usbmed.edu.co o vivianarestrepo51@gmail.com al siguiente número de teléfono: **322 518 70 07 / 578 43 18** o a la dirección: Calle 45 #61-40 Bello-Barrio Salento Consultorio Jurídico San Juan de Capistrano Universidad San Buenaventura Seccional Medellín.

Respetuosamente,



Astrid Viviana Restrepo Loaiza
Estudiante

CONSULTORIO JURIDICO SAN JUAN DE CAPISTRANO UNIVERSIDAD SAN

SEÑOR

JUEZ LABORAL PRIMERO DEL CIRCUITO DE BELLO.

E.S.D

DEMANDANTE: Yuri Andrea Corrales Ramirez.

DEMANDADO: Sebimoda S.A.S

RADICADO: 2018-0875.

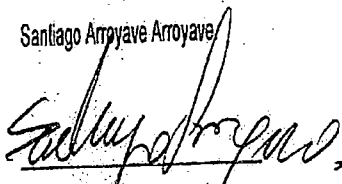
ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER.

En mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, amablemente, manifiesto que sustituyo el poder que me fue conferido por la parte para adelantar el presente proceso, en la estudiante ASTRID VIVIANA RESTREPO LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 43913513 expedida en Bello y, también adscrita al Consultorio Jurídico San Juan de Capistrano de la facultad de Derecho de la Universidad de San Buenaventura Seccional Medellín, con las mismas facultades que me fueron conferidas en el poder con que se inició la demanda.

Acompaño constancia expedida por el Consultorio Jurídico que acredita al estudiante para actuar como abogado de la parte demandante.

ATENTAMENTE,

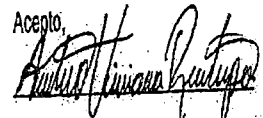
Santiago Arroyave Arroyave



SANTIAGO ARROYAVE ARROYAVE.

C.C. 1.020.459.443 de Bello.

Acepto,



ASTRID VIVIANA RESTREPO LOAIZA.

C.C. 43.913.513 de Bello.

CARLOS EDUARDO SEVILLA CADAVID
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BELLO

DA TESTIMONIO: Que la(s) huella(s) dactilar(es),
la(s) firma(s) y el contenido corresponde(n) a:

Santiago Arroyave Arroyave

Astrid Viviana Restrepo Loaiza

Cédula(s) No. 1020459443 de Bello

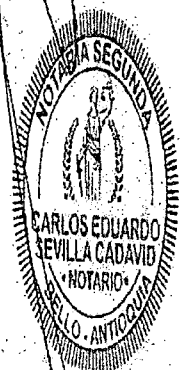
43913513 de Bello

Bello 07 OCT 2018

Santiago Arroyave Arroyave

Astrid Viviana Restrepo Loaiza

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE BELLO
DILIGENCIA REALIZADA CON
SISTEMA MANUAL POR
FUERA DE DESPACHO
FALLA SISTEMA BIOMETRICO
ART. 3 DEL 1487/2015 SUPLENTO





UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA



Bello, 21 de octubre de 2020.

LA DIRECTORA DEL CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE
CONCILIACIÓN "SAN JUAN DE CAPISTRANO" DE LA UNIVERSIDAD DE SAN
BUENAVENTURA SECCIONAL MEDELLÍN

INFORMA QUE:

Astrid Viviana Retrepo Loaiza, identificada con c.c. 43913513 y código 30000033110, se encuentra adscrita al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación "San Juan de Capistrano", de la Facultad de Derecho y actuará como Apoderada en el proceso Laboral de la usuaria Yuri Andrea Corrales.

Notificaciones:

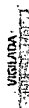
Dirección: calle 45 # 61-40 Salento Bello – Consultorio Jurídico, Tel. 5145600 ext 4330

E-mail: secretaria.juridico@usbmed.edu.co,
notificaciones.consultoriojuridico@usbmed.edu.co y
astrid.restrepo@tau.usbmed.edu.co

Cordialmente,

JENNY CATALINA GÓMEZ RESTREPO

Directora del Consultorio Jurídico "San Juan de Capistrano" de la Universidad de San Buenaventura, seccional Medellín



Medellín • San Benito: Carrera 56C N° 51 - 110 Centro
• Centro de Formación Avanzada Fray Juan Duns Scotto OFM.
Carrera 30A N° 82A - 26 Centro Comercial Los Molinos
Torre Ejecutiva, piso 20.

Bello • Calle 45 N° 61 - 40 Barrio Salento

PBX: 57 (4) 514 55 00
NIT: 896307403 - 1
Sitio web: www.usbmed.edu.co



**Solicitud de emplazamiento Rdo 2018-0875-00**

Daniela Zapata Rodriguez <secretaria.cjuridico@usbmed.edu.co>

Jue 13/05/2021 10:45 AM

Para: Juzgado 01 Laboral - Antioquia - Bello <j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Sergio Luis Hernández García <sergio.hernandez@usbmed.edu.co>; ASTRID VIVIANA RESTREPO LOAIZA <astrid.restrepol@tau.usbmed.edu.co>

📎 1 archivos adjuntos (789 KB)

MEMORIAL RDO 2018-0875-00.pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
E.S.D.

DEMANDANTE : YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ

DEMANDADO: SERVIMODA S.A.S.

RADICADO: 2018-0875-00

ASTRID VIVIANA RESTREPO LOAIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.913.513 estudiante adscrita al consultorio jurídico San Juan de Capistrano de la Universidad de San Buenaventura seccional Medellín, en calidad de Apoderada de la señora **YURI ANDREA CORRALES RAMIREZ**, en proceso de la referencia, me dijo a este despacho respetuosamente para manifestar:

1. Se aporta sustitución de poder en mi favor: Astrid Viviana Restrepo Loaiza identificada con cedula número 43.913.513 de Bello por parte del estudiante Santiago Arroyave Arroyave identificado con cedula número 1.020.459.443 de Bello, sírvase señor juez reconocerme personería para actuar en los mismos términos del poder con el que se inició la presente demanda.
2. Para el efecto Se anexa certificado de adscripción al consultorio jurídico San Juan de Capistrano de la Universidad San Buenaventura Seccional Medellín como estudiante de practica a mi nombre Astrid Viviana Restrepo Loaiza identificada con cedula numero 43.913.513
3. Teniendo en cuenta que no ha sido posible la comparecencia de la parte demandada sin causa justificada así sea sumariamente, al proceso arriba referido, a pesar de los avisos y notificaciones enviados, manifestamos que desconocemos el domicilio comercial y dirección de la accionada, manifestación que hacemos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de este escrito, y habiendo sido citado en los términos previstos en la ley, solicitamos comedidamente se proceda a nombrar curador ad litem y proceder al posterior emplazamiento de la parte demandada, en los términos del artículo 29 del C.P.T.S.S.
4. Se adjunta el correo y número de contacto de la demandante para asuntos de notificación en la actual contingencia, siendo estos yuriacorrales5@gmail.com / 313 775 34 68 / 206 97 39

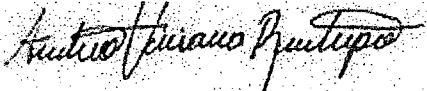
NOTIFICACIONES

Para notificaciones de oficios y demás comunicaciones relacionadas con el proceso de la referencia, deberán hacerse en cualquiera de los siguientes medios dispuestos para el efecto, estos son: al siguiente correo electrónico: astrid.restrepol@tau.usbmed.edu.co o vivianarestrepo51@gmail.com al siguiente número de teléfono: 322 518 70 07 / 578 43 18 o a la dirección: Calle 45 #61-40 Bello-Barrio Salento Consultorio Jurídico San Juan de Capistrano Universidad San Buenaventura Seccional Medellín.

Adjunto copia en PDF del presente memorial para el archivo digital

38

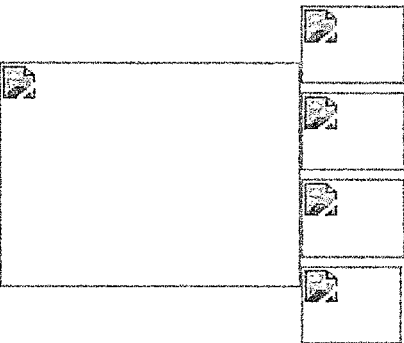
Respetuosamente,



Astrid Viviana Restrepo Loaiza

Estudiante

**CONSULTORIO JURIDICO SAN JUAN DE CAPISTRANO UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA
MEDELLIN**

	Daniela Zapata Rodriguez Secretaria Facultad De Derecho Medellín Tel. (+57) 514-56-00 Ext: Email: secretaria.cjuridico@usbmed.edu.co Dirección: Cra. 56 C #51-110, Medellín Calle 45 #61-40, Bello Visítanos en: www.usbmed.edu.co	
---	--	--

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Si ha recibido este correo por error por favor infórmenos al correo habeasdata@usbmed.edu.co o a la persona que se lo envió y proceda a borrar de su sistema tanto el correo recibido como el enviado, sin conservar copias. Lo invitamos a conocer nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal en www.usb.edu.co

LEGAL NOTICE: This email contains confidential information of UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA if you are not the addressee, we inform you that you will not be able to use, retain, print, copy, distribute or make public its content, to do so could have legal consequences. If you are the recipient, we ask you to keep a reservation about the content, data or contact information of the sender and in general about the information of this document and / or attachments, unless there is an explicit authorization. If you have received this email in error please inform us at the email habeasdata@usbmed.edu.co or the person who sent it and proceed to delete both received and sent mail from your system, without keeping copies. We invite you to know our Personal Information Treatment Policy at www.usb.edu.co

